

La ley sobre “quemadas controladas”

Con el calor extremo que se está registrando por estos días y el tremendo grado de sequedad que se advierte en casi todos los ambientes, parecía sumamente improbable que a alguien se le ocurriera quemar rastrojos en nuestra región maulina.

Pero lo cierto es que un hecho como el descrito, ocurrió el lunes de esta semana, en el sector rural denominado La Esmeralda, en la comuna de Teno, provincia de Curicó.

Se trata de un pequeño propietario agrícola, de 62 años que no solamente quemó estos desechos (producto de lo cual las llamas se propagaron y alcanzaron a afectar media hectárea) sino que, en un principio, intentó impedir el ingreso de Bomberos al predio. Afortunadamente, los voluntarios lograron controlar rápidamente la situación y el sujeto fue formalizado y, como no tenía antecedentes penales, la Fiscalía requirió un procedimiento abreviado, fijando el tribunal una audiencia de salida alternativa para la primera semana de marzo venidero.

Es oportuno reiterar que, en este período, está absolutamente prohibido efectuar este tipo de actividades y quienes transgreden las ex-

plícitas disposiciones, arriesgan severas penas de parte de la justicia. El plazo para las quemadas controladas en la Región del Maule se inicia recién en abril de 2025, cuando se publique el calendario de avisos, y termina a comienzos de diciembre.

La ley es clara y dice que “el uso del fuego está prohibido en determinadas circunstancias, como: Cuando la región, provincia o comuna está en alerta amarilla o roja; durante los meses de enero y febrero; durante los fines de semana y festivos”.

La acción de quemadas no autorizadas se tipifica como un delito y puede generar sanciones penales, es decir, presidio menor en su grado medio, de 71 días a 3 años de cárcel y multas que van de 11 a 50 Unidades Tributarias Mensuales.

Las máximas autoridades de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) precisan que “esta prohibición considera terrenos agrícolas, ganaderos y de aptitud forestal”.

Se recuerda a la comunidad que, en caso de detectarse una quema ilegal, los canales disponibles para denunciar son Carabineros (fono 133) y Conaf (fono 130).